Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y UNO.

de Guevara Cav.ro del orn de Santiago Capitan a Guerra
Gov.r Justizia mad.r de esta dha V.a y su Juris.n de un lado
por S. M.g D. Martin Salon y Marin Alguazil mad.r D. Loren-
zo Marin y Mtz. Alg.l mad.r en propiedad, D.n Josep
Bermudez y Salon, theniente de mas acrezentado, D.n Loren-
Padilla Salon fiel executor, y D. Lorenzo Padilla Ruiz
mente de fiel executor, R.s del Conzejo Justizia y Re-
de esta dha V.a estando Juntos como lo an de costumbre
para tratar y Conferir las cosas tocantes y pertenecientes
al servicio de ambas Mag.s bien y utilidad de esta Rep.ca
acordaron lo sig.te

Entre Ymmediatam.te por el Señor Gov.r se hizo pres.te a la
Como esta Corre la Carestia q se experimenta en
Pan de Carne, Azeyte, y Vino, para el abasto Comun
y para Lograrlo agranciado, dispone dho S.r despachando p.
Si se encuentra abastezedor en los Pueblos Vez.s Carta
hoy Conprobar, y se lleban todos los abastos Corriendo, alg.
dias hace Sin q hasta el pres.te aya habido q.n haga pos-
tura en ninguno de dhos abastos, en cuia Conside.n sus m.des
parezes la Combenien.te q no se experimente falta en
prezisos abastos, q obdando tal caso q se experimenta
los lugares Vezinos, en la experiencia del Vino se haga
2010 Rexistro del q tienen los Vezinos de esta Villa de